

**PALABRAS
DEL DR. HUMBERTO ROMERO-MUCI,
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
PARA LA APERTURA DEL FORO SOBRE
"EL PETRO: ASPECTOS JURÍDICOS,
ECONÓMICOS Y CONTABLES"
CELEBRADO EL 11 DE MARZO DE 2020
EN LA SEDE DEL IESA**

Las falencias institucionales del Estado hacen de este momento que vivimos una oportunidad crucial para aumentar el compromiso de todos con los cambios necesarios, comenzando con el discurso público para fomentar la discusión libre y abierta. La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, sin llegar a ser un actor político ni mucho menos, le es consustancial convertirse en ductor y guía de las transformaciones inaplazables del país para recuperar la institucionalidad y la democracia como único horizonte político de legitimidad.

En este foro sobre el llamado **“Petro”** la Academia tiene por objetivo analizar los problemas jurídicos, económicos y contables fundamentales asociados a la creación y aplicación del denominado **“criptoactivo soberano”** en su incidencia sobre la actividad institucional, comercial y empresarial del país.

Sin entrar en los cuestionamientos sobre la validez jurídica, nuestro propósito con este foro es también hacer propuestas de interpretación y de reformas útiles para reivindicar una regulación razonable, acorde con el sentido común y las necesidades prácticas para rescatar la libertad económica, superar los desequilibrios macroeconómicos, refundar los sistemas monetario, financiero y fiscal, dignificar el trabajo y todas aquellas políticas públicas que contribuyan a la recuperación económica de Venezuela y a la solución de la pavorosa crisis humanitaria que azota al país.

Entre 2016 y abril de 2019 el BCV omitió la publicación de las cifras sobre inflación y otras cuentas nacionales. Al interrumpir aquel silencio, el ente emisor reveló la frustrante gestión económica del sector público durante esos años, concretamente el reconocimiento de la hiperinflación al cierre de 2018 de 130.000,00%, el decrecimiento económico de 25 % del PIB y la involución de la economía venezolana a

niveles de 1948. Recientemente BCV reportó que la inflación de 2019 fue de 9,585.5 %.

El resultado de las estadísticas retrasadas del BCV es la confesión de la devastación económica del país.

Particularmente, la hiperinflación tiene consecuencia directa en la devastación del sistema monetario.

En esta trama, las dos reconversiones monetarias del bolívar caducaron. El llamado bolívar “**fuerte**” y ahora el bolívar “**soberano**”, solo fueron eufemismos para encubrir que el curso legal perdió significado, que nuestro signo monetario degeneró en disfuncional. Es simplemente un nombre vacío que, a lo más, continúa como una referencia cuantitativa obligatoria sin virtualidad.

El reconocimiento de la agonía del bolívar ocurrió con la aparición, precisamente, del llamado “Petro”. Este pretendido criptoactivo tiene por objetivo servir de medio de pago, unidad de cuenta y arrimo de valor en Venezuela amparado por la novedad del llamado dinero digital, el halo de complejidad que ofrecen la tecnología del *blockchain* y la ambigüedad regulativa sobre el tema en una economía devastada.

El Petro es un activo cuestionado en su validez jurídica y hasta de uso prohibido en ciertas jurisdicciones internacionales, lo que genera desconfianza. Tanto es así que, la pequeña historia del Petro es equívoca e incierta. La mejor doctrina sobre la materia da cuenta que desde que se anunció su creación (enero 2018), el Petro se presentó como criptoactivo, en tanto que para octubre de ese mismo año había sido implementado adicionalmente como unidad de cuenta fluctuante (UCF), para la fijación del salario mínimo y la fijación de precios en el marco del denominado Plan Cincuenta. Desde entonces, el valor del Petro ha sido ajustado en varias ocasiones con máxima “*...informalidad, imprecisión, inconsistencia, dispersión y complejidad...*” por anuncios oficiales por cadena de televisión nacional.

Lo más grave es que, el cálculo del valor del Petro es un misterio. No hay un mercado eficiente que transparentemente evidencie su valor. En medio de tanta opacidad hoy el “valor” del Petro es el que aparece en la página web de la SUNACRIP, esto es, el valor del Petro no es propio, es el que le fije el gobierno.

Existe una clara intención de utilizar el llamado Petro como un medio de pago y como una unidad de cuenta, incluso con fines de reporte para una contabilidad dual con la moneda de curso legal. Recientemente se impuso el uso del Petro como medio de pago forzoso de tasas y precios públicos para ciertas prestaciones proveídas exclusivamente por las administraciones públicas, pero también pretende exigirse -sin base legal- como medio de pago legal de otras obligaciones pecuniarias. La pretensión generalizadora llega también al ámbito laboral. Algunas administraciones municipales han pretendido el uso del Petro en sustitución de la UT para la medición y pago de multas y otras obligaciones tributarias locales.

En este contexto de incertidumbre la discusión sobre la naturaleza técnica del llamado Petro será expuesta por el economista Aarón Olmos. Aparte de identificar si el Petro es un criptoactivo, una criptomoneda o un simple activo digital, nos dará su opinión sobre las formas de valoración económica de este medio, su impacto en la política monetaria y su coexistencia con otros medios de pago monetarios como el dólar y el bolívar.

Las consideraciones sobre la naturaleza jurídica del llamado Petro estarán a cargo del abogado Roberto Hung, quien hará especial énfasis en la explicación de sus usos, la descripción de las relaciones jurídicas entre el emisor, los usuarios e intermediarios, las posibilidades jurídicas de conversión del Petro en alguna moneda y las funcionalidades asociadas a su uso a través de las llamadas Petroapp, plataforma patria y el biopago, entre otras.

Personalmente tendré a mi cargo la explicación sobre los aspectos jurídicos y técnico contables de las iniciativas de pretender el uso de criptoactivos (y veladamente el Petro) como unidad de medida con la intención de una “doble contabilidad” con el bolívar a través del Decreto Ejecutivo No. 4025 y de la Providencia No. 098-2019 de SUNACRIP. Así mismo el examen de la posición de la FCCPV al respecto con la reciente emisión del BA No. 12 VEN NIF y finalmente la aproximación técnica sobre el reconocimiento, registro, valoración y revelación de la tenencia de criptoactivos en los EEFF de una entidad.

El académico Juan Cristóbal Carmona Borjas disertará sobre las posibilidades jurídicas del pago de obligaciones tributarias en Petros, la

sustitución de la UT por el Petro a nivel municipal y estatal, la imposición de su uso como medio de pago exclusivo de obligaciones tributarias de tasas por la prestación de servicios públicos y el tratamiento de las transacciones que impliquen su uso a los fines de los impuestos sobre la renta, IVA, sucesoral y donaciones.

El Dr. Miguel Mónaco explicará la posibilidad jurídica de que el Petro sustituya el bolívar como moneda de curso legal y que pueda exigirse su uso y sancionarse su incumplimiento en su recepción como un medio de extinción de obligaciones pecuniarias.

El académico César Carballo Mena nos dará su opinión sobre el uso del Petro como un medio para la denominación y pago de obligaciones laborales y como un medio atesoramiento o refugio de valor de prestaciones sociales.

No puedo terminar estas palabras sin agradecer a las autoridades del IESA por coauspiciar este evento con la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y por la generosa colaboración de prestar sus instalaciones físicas y su estructura logística para hacer posible este evento. Especial reconocimiento a su Presidente Ejecutivo Gustavo Roosen, a su vicepresidente Carlos Raúl Hernández Delfino y a su director de Educación Ejecutiva, Carlos García.

Finalmente, agradecemos al académico profesor Juan Cristóbal Carmona y a nuestra Directora Ejecutiva, Sra. Evelyn Barboza, por la espléndida y eficiente organización de este evento.

Permítaseme una reflexión final citando un acertado comentario del profesor Carmona Borjas: ***“...es una realidad incuestionable que la economía no obedece a la fuerza bruta, de allí que no es dable incursionar en el mundo de la innovación tecnológica del siglo XXI con las herramientas del Estado Absoluto del siglo XVII cuyo lema lo representa la conocida frase <<el estado soy yo>> atribuida al Rey Sol, Luis XIV de Francia”.***

Bienvenidos a este foro sobre el llamado Petro. Mis mejores deseos de provecho y éxito en las exposiciones que siguen.

Señoras, Señores.